

RESOLUCIÓN

0437

NEUQUÉN,

11 JUL 2023

**VISTO:**

El expediente OE N° 2478-M-2022 Alcance N°2/2023, el Decreto 0890/2022 y la Disposición 011/2023;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0890/2022 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 12/2022 para la ejecución de la obra **"ILUMINACIÓN PÚBLICA DEL PARQUE CENTRAL UBICADO ENTRE CALLES AV OLASCOAGA, VECINALISTAS NEUQUINOS, SAN MARTÍN Y VÍAS DEL FERROCARRIL"**, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.** por un importe de **PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE (\$83.512.120,00)** y con un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos, suscribiéndose en fecha 03 de octubre del 2022 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 11 de octubre de 2022 con fecha de terminación prevista el día 07 de febrero del 2023;

Que mediante Disposición N° 011/2023 la Subsecretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén aprobó una paralización de ejecución de obra por 100 días corridos, desde el 01 de noviembre del 2022 hasta el 08 de febrero de 2023 para la obra: **"ILUMINACIÓN PÚBLICA DEL PARQUE CENTRAL UBICADO ENTRE CALLES AV OLASCOAGA, VECINALISTAS NEUQUINOS, SAN MARTÍN Y VÍAS DEL FERROCARRIL"**

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia;

Que obran en las actuaciones la Nota de Pedido N° 02 emitida por la empresa **HORMIQUEN S.A.** donde surge la solicitud de una ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos, y la Orden de Servicio N°04 emitida por la Inspección de Obra;

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 178/23 formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, sin realizar observaciones al trámite de referencias;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

  
Ing. PABLO J. VEGA  
Subsecretario de Coordinación  
y Seguimiento de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

0437 - 23

Que obra Dictamen N° 258/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, concluyendo mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- ciento veinte (120) días corridos para la obra **“ILUMINACIÓN PÚBLICA DEL PARQUE CENTRAL UBICADO ENTRE CALLES AV OLASCOAGA, VECINALISTAS NEUQUINOS, SAN MARTÍN Y LAS VÍAS DEL FERROCARRIL”** a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**, quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 15 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante ----- a fs. 07 a 10 del Expediente OE N° 2478-M-2022 Alcance N°2/2023 ajustado al nuevo plazo de ejecución.

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) NICOLA.-

  
Ing. PABLO J. VEGA  
Subsecretario de Coordinación  
y Seguimiento de Gestión  
Municipalidad de Neuquén